

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 724

25 de enero de 2023

Presentado por el senador *Ríos Santiago*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una detallada investigación sobre las alegaciones de consumidores relacionadas a posibles fraudes en los componentes de los sistemas instalados para generar energía solar.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico ha experimentado un incremento exponencial en el número de unidades de vivienda con sistemas de generación de energía fotovoltaicos (energía solar). Entre los años 2014 a 2017, la cantidad de abonados con estos sistemas de placas solares aumentó a 10,000, mientras que entre 2017 a 2021 se añadieron alrededor de 15,000 clientes a este sistema, resultando en 25,000 hogares utilizando energía solar. Finalmente, este número explotó entre los años 2021 a 2022 cuando llegó a poco más de 50,000, según los datos sometidos al Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR).

Ante el crecimiento de la industria, también ha incrementado la cantidad de quejas de los ciudadanos relacionados a diversos aspectos del mercadeo, venta y operación de estos sistemas. De acuerdo con información del Departamento de Asuntos del Consumidor, la agencia recibió un promedio de 27 querellas oficiales mensuales sobre los sistemas de energía fotovoltaica durante el 2022. Las querellas más comunes se ajustan a varias áreas, incluyendo datos en el proceso de ventas, instalaciones incompletas, procesos de garantías y métricas de energía, este último modelo de quejas

recayendo en la jurisdicción del NEPR por virtud de la Ley 114-2007, según enmendada, mejor conocida como la “Ley del Programa de Mediación Neta en la Autoridad de Energía Eléctrica”.

Durante los pasados meses, ha surgido información en plataformas de redes sociales, así como inquietudes expresadas mediante comunicación directa de ciudadanos que han adquirido estos equipos, sobre un posible fraude en los componentes de los sistemas instalados para generar energía solar. Esto incluye, pero no se limita a, estructura y componentes en los paneles solares, baterías y sistemas de invertido de corriente.

Ante esta emergente situación, es imperativo que la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realice una detallada investigación sobre las alegaciones de consumidores relacionadas a posibles fraudes en los componentes de los sistemas instalados para generar energía solar.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO**

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y  
2 Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) a  
3 realizar una detallada investigación sobre las alegaciones de consumidores  
4 relacionadas a posibles fraudes en los componentes de los sistemas instalados para  
5 generar energía solar.

6 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos;  
7 requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares, a los fines  
8 de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del  
9 Código Político de Puerto Rico de 1902.

1 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico con sus  
2 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días contados a  
3 partir de la aprobación de esta Resolución.

4 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
5 aprobación.